INFORME DE EVALUACIÓN Nº 1/2015

Contratación Directa Nº 1/2015

"Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa en Compras Gubernamentales"

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:00 horas del 27 de abril de 2015, se reúnen en la Sala de Reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según Resolución DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (Anexo 1), por las siguientes personas: Lic. María Elvira Florentín de López, Directora Administrativa y Financiera; Luz Vera Soria, Coordinadora UEP; C.P. Zunilda Correa, Coordinadora Financiera; y Nelly Acosta, Secretaria General.----------

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 1 "Servicio de consultoría en Asesoría Jurídica Externa en Compras Gubernamentales" – ID Nº 284.211, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.----------

Evaluación Final

El puntaje total se obtendrá de la suma de los puntajes asignados y evaluados en la Propuesta Técnica. La adjudicación recaerá en la firma consultora que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica no sobrepase el presupuesto fijo.----------

ANTECEDENTES

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 937/2015, por un monto de G. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

2. El llamado a Contratación Directa Nº 1 "Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa en Compras Gubernamentales" – ID Nº 284.211, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 7/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, Expediente Nº 307-208.----------

3. Por nota DNCP/DNC/Nº 3551/2015 de fecha 19 de marzo de 2015, Ref. PRIMERA RETENCIÓN EXP. Nº 307.208 (16/03/15), la DNCP informa que del análisis realizado han surgido observaciones por lo que se retiene el expediente de modo que se realicen las correcciones pertinentes.----------

4. Subsanadas las observaciones se procede a realizar en fecha 26 de marzo de 2015, vía nota, las invitaciones para presentar ofertas, a las siguientes consultoras del rubro:

   - ESTUDIO JURÍDICO MENDONCA-MENDONCA BONNET
   - ALTAMIRANO Y ASOCIADOS ASESORES JURÍDICOS Y LABORALES
   - ESTUDIO JURÍDICO RIERA, ABOGADOS

5. En fecha 10 de abril de 2015, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, procedió a la apertura de sobres donde se presentó una sola oferta:

   - ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, de Pablo Escobar Gill.

Consta en el Acta de Apertura que se procede a la apertura de la oferta técnica (sobre 1) debido a que: "Conforme lo autoriza la Resolución DNCP 522/15, de carácter general, se procede a llevar a cabo el acto de apertura de sobre, sin contar con la cantidad mínima de oferentes requerida por el artículo 34 de la Ley 2051/03".

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Contl. Púb. Zunilda Correa
Jefa Financiera
Dirección General de Estadística,
Encuestas y Censos

EVALUACIÓN

En atención a lo citado en el Acta de Apertura, sobre la apertura de la única oferta técnica (sobre 1) presentada, se procede a la lectura de la RESOLUCIÓN DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, que en su Artículo 2° dice: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03…"; y en su Artículo 3° dice: "ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".

A fin de dar inicio a la evaluación correspondiente, de la única oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N° 1 "Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa en Compras Gubernamentales" – ID N° 284.211, el Comité de Evaluación solicita a la UOC la justificación señalada en la RESOLUCIÓN DNCP N° 522/15, Artículo 3°.-

Por memorando N° 23/2015, la Señora Mirian Vera de Espínola, Jefa de la UOC, hace referencia a la justificación requerida manifestando textualmente en el párrafo final: "Se procedió a la apertura de sobres, sin optar por la prórroga del llamado, debido a la urgencia de contar con el asesoramiento jurídico en los procesos licitatorios a ser convocados por la institución, basado en las siguientes justificaciones: (i) la escasa cantidad de funcionarios asignados a la UOC; (ii) la cantidad de llamados programados, (iii) la necesidad de contar con un profesional jurídico que apoye en la elaboración y/o verificación de los PBC y en los llamados no comunes previstos en el presente año".

1. Se procede a la verificación de la presentación de los documentos vinculados con la Capacidad Legal, concluyendo que ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, de Pablo Escobar Gill, cumple con lo requerido:

Documentos	Cumple / No cumple
Formulario N° 9 "Oferta técnica"	Cumple
DJ de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple
DJ de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple (presenta certificado de cumplimiento tributario)

2. Seguidamente se evalúa el contenido del **Sobre N° 1 (Oferta Técnica)** correspondiente a la **Capacidad Técnica**, para lo cual se transcribe textualmente los criterios de evaluación a ser puntuados según se establece en el PBC:

Criterio de evaluación	Puntajes asignados
Experiencia	
1.1.- Haber patrocinado escritos de protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para que se puntúe este criterio, deberá acreditar, además, haber salido victorioso en dichos procesos. **10 puntos (1 punto por cada caso patrocinado y ganado).** Para acreditar este requisito deberá arrimar una copia del escrito de promoción de protesta o de descargo, según el caso, acompañado de la resolución de la DNCP que decide la suerte de la protesta. **Máximo 10 puntos.**	9 puntos

Molly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Púb. Zunilda Corrons
Jefa Financiera
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

1.2.- Haber participado como miembro en Comités de Evaluación de ofertas o haber asesorado al mismo en carácter de consultor externo. **Máximo 10 puntos (1punto por informe de evaluación o dictamen que le sirvió de base).** En caso de no haber integrado el Comité, haber asesorado al mismo en la toma de decisiones. Para acreditar este requisito deberá acompañar una copia del Informe de Evaluación del cual surja que el consultor ha participado como miembro del Comité Evaluador o, en su caso, copia de los dictámenes o memos (internos entre Convocante y Consultor) junto con los informes de evaluaciones oficiales de donde se desprenda que ha asesorado al Comité de Evaluación en la conclusión de sus apreciaciones.	10 puntos
1.3.- Haber elaborado dictámenes sobre la materia (contrataciones públicas) para la entidad pública en los que se ventilen cuestiones atinentes a la **ejecución contractual** sobre temas tales como: adendas, ampliación de vigencias, incrementos de monto, etcétera. En caso de no haber suscripto el dictamen oficial, el oferente consultor deberá acreditar que la decisión de la Administración en el caso concreto es el resultado a una opinión emitida con anterioridad por la recomendación del consultor a través de documentos internos entre Convocante y Consultor. **Máximo 20 puntos (1 punto por dictamen).** Deberá presentar copia del dictamen oficial o, en su caso, la documentación que precede al dictamen (memos o dictámenes internos entre Convocante y Consultor), junto con el dictamen oficial, en caso de no haber suscripto el mismo. Aclaración acerca de los documentos que debe presentar el consultor: <u>Informe de evaluación oficial:</u> Documento institucional que precede a la adjudicación, bajo la forma de dictamen o Acta de Evaluación. Debe estar suscrito por el oferente consultor. <u>Memo o dictamen interno entre la entidad y el consultor:</u> Para que el memo o dictamen interno puntúe, debe estar firmado por el consultor e ir acompañado del dictamen o informe de evaluación oficial suscrito por la dependencia respectiva de la entidad pública. <u>Dictamen oficial:</u> Si se tratare del caso, en el dictamen deberá estar consignada la firma del consultor. Se entiende por dictamen oficial, aquél que ha sido emitido por la dependencia correspondiente de la Institución.	20 puntos
Capacidad Académica	
2.1.- Título profesional de grado. **EXCLUYENTE**. (Abogado, Economista, Ingeniero, Licenciado Contable o afín). Deberá presentar copia autenticada del título universitario y del certificado de estudios o su equivalente. Adicionalmente, se otorgará **10 puntos** al profesional que acredite contar con un promedio general académico igual o superior a **4 (cuatro)** en una escala del **1 al 5 (uno al cinco)**; a **9 (nueve)** en una escala de **1 al 10 (diez);** ó a **90 (noventa)** en una escala de **1 al 100 (uno al cien)**, se le puntuará con 10 puntos. En caso de tener una calificación inferior, cumplirá el requisito de "poseer título universitario", pero no se le asignará puntaje adicional alguno. **Máximo 10 puntos, independientemente de que el consultor tenga varias carreras de grado.**	10 puntos
2.2.- Haber cursado alguna Maestría en Contrataciones Públicas o superior **(10 puntos)**. Se tendrá por válida tanto la presentación del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la maestría, aún sin título. **Máximo 10 puntos.**	10 puntos

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Jefa Financiera
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

2.3.- Haber cursado una Especialización en Derecho Administrativo o superior **(10 puntos)**. Se tendrá por válida tanto la presentación de la copia del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la especialización, aún sin título. **Máximo 10 puntos.**	10 puntos
2.3- Haber participado en otros cursos **específicos** sobre contrataciones públicas **(10 puntos)**. Deberá acreditar a través de certificados de participación y culminación del curso. **(2,5 puntos por curso)**. Cada curso, para que sea puntuado, debe tener como mínimo la duración de 50 horas. **Máximo 10 puntos.**	10 puntos
2.4.- Acreditar haber ejercido o ejercer la docencia en cursos relacionados con la materia de contrataciones públicas. **(5 puntos).** Deberá acreditar este requisito a través del certificado respectivo, emitido por la autoridad académica correspondiente. Si el instituto donde el consultor dicta o ha dictado la cátedra de *contrataciones públicas* está categorizado como "universidad", se le asignará un puntaje adicional de **5 puntos**. **Máximo 10 puntos.**	10 puntos
2.5.- Haber redactado artículos o reseñas relacionadas al ámbito **específico de las contrataciones públicas** que hayan sido publicadas en revistas especializadas. **(2,5 puntos por publicación)**. Para acreditar este requisito, deberá acompañar un original de la revista en la cual haya sido publicada la reseña del artículo. Dicho ejemplar, será devuelto al oferente una vez culminada la evaluación de ofertas y luego de transcurrido el plazo de 10 días hábiles para protestar.	0 puntos
Puntaje total obtenido:	89 puntos

Detalle de la asignación de puntajes:

En los ítems donde se ha asignado el puntaje máximo, el oferente presentó documentación suficiente para obtener el puntaje que se consigna en la matriz que antecede, salvo en los siguientes casos, donde obtuvo un puntaje menor:

En el ítem ***1.1.-*** *Haber patrocinado escritos de protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para que se puntúe este criterio, deberá acreditar, además, haber salido victorioso en dichos procesos.* ***10 puntos (1 punto por cada caso patrocinado y ganado)****...*", se le ha asignado **9 puntos de 10**, debido a que no ha arrimado copia de la Resolución de la DNCP por la cual se rechaza la protesta interpuesta por IMPRESS S.R.L. contra el Ministerio de Educación y Cultura.

En el ítem *"**2.5.-** Haber redactado artículos o reseñas relacionadas al ámbito **específico de las contrataciones públicas** que hayan sido publicadas en revistas especializadas. **(2,5 puntos por publicación)**. Para acreditar este requisito, deberá acompañar un original de la revista en la cual haya sido publicada la reseña del artículo. Dicho ejemplar, será devuelto al oferente una vez culminada la evaluación de ofertas y luego de transcurrido el plazo de 10 días hábiles para protestar"*. No se le ha asignado puntaje alguno, debido a que no presentó ningún documento.

3. En cuanto a la **Capacidad Financiera**, el pliego no exige requerimientos de dicha naturaleza, atendiendo al Objeto de la Consultoría.

4. A continuación se procede a la apertura del **Sobre 2 (Oferta Económica)** y se verifica que el oferente ha utilizado el formato del pliego y no ha rebasado el tope presupuestario previsto para hacer frente a la presente contratación, por lo que se concluye que el oferente **Cumple** satisfactoriamente con la presentación de la oferta económica.

Molly Acosta
Secretaría General
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Admibistrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Jefa Financiera
Dirección General de Estadística,
Encuestas y Censos

Por todo lo expuesto más arriba se concluye que la firma oferente ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, de Pablo Escobar Gill, cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del contrato.----------

RECOMENDACIÓN

1. En base a las consideraciones legales vigentes, y el artículo 28 de la Ley N° 2.051 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."----------

2. Que, además el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ----------

3. En virtud a las consideraciones mencionadas este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad adjudicar resolución mediante, a la firma oferente ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, de Pablo Escobar Gill, por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria del llamado de la Contratación Directa Nº 1/2015 "Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa en Compras Gubernamentales", por un monto total de G. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), firmando contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

4. Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, a la Directora General, para su consideración y posterior adjudicación Resolución mediante, salvo mejor parecer.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 15:00 horas del día 07 de mayo del año 2015, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Coordinadora UEP

Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General